**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN ESPECIAL DEL HORARIO DE TRABAJO POR CAUSAS EXCEPCIONALES POR CUIDADO DE MENOR.**

 **NOMBRE DE LA EMPRESA.**

Att. Responsable de RR.HH. / Personal.
C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nº\_\_.

CP\_\_\_\_\_ Localidad (Provincia).

**D/Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, trabajador/a de la empresa cuyos datos figuran en el encabezamiento y domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nª\_\_. CP\_\_\_\_ - Localidad (Provincia), teléfono \_\_\_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**COMUNICO:**

Que tengo a mi cargo a dos menores de edad, mi hijo/a de \_\_\_ años de edad nacido/a el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_ y mi hijo/a de \_\_ años de edad, nacido/a el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_

Debido, a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos por la pandemia ocasionada por el COVID-19, y en vista de las medidas adoptadas por el Gobierno en el ***RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19***, *artículo 9.1. Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación*, donde se decreta la **suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, mientras dure el estado de alarma.** Mis circunstancias personales y familiares me impiden compatibilizar adecuadamente la atención y cuidado de mis hijos menores con el horario que desempeño en mi actividad profesional, ya que en esta situación no dispongo de colegio en mi horario laboral.

**SOLICITO:**

 Por todo ello, solicito **una adaptación de mi horario de trabajo** amparándome en el **RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**, ***artículo 6.1. derecho de adaptación del horario y reducción de jornada,*** donde se dice textualmente *“Las personas trabajadoras por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, tendrán derecho a acceder a la adaptación de su jornada y/o a la reducción de la misma en los términos previstos en el presente artículo, cuando concurran circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión comunitaria del COVID-19”.* ***Artículo 6.2.*** *“El derecho a la adaptación de la jornada por deberes de cuidado por circunstancias excepcionales relacionadas con el COVID-19 es una prerrogativa cuya concreción inicial corresponde a la persona trabajadora, tanto en su alcance como en su contenido, siempre y cuando esté justificada, sea razonable y proporcionada, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cuidado que debe dispensar la persona trabajadora...” “Puede consistir en cambio de turno, alteración de horario, horario flexible, jornada partida o continuada, cambio de centro de trabajo, cambio de funciones, cambio en la forma de prestación del trabajo, incluyendo la prestación de trabajo a distancia, o en cualquier otro cambio de condiciones que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta el carácter temporal y excepcional de las medidas contempladas en la presente norma”.*

Por consiguiente comenzaría **la adaptación de mi horario** el día \_\_**/\_\_/2020** hasta \_\_**/\_\_/2020 que será cuando me reincorpore a mi puesto de trabajo en las mismas condiciones (derechos y obligaciones) que tenía con anterioridad a esta situación**;fecha en la que el gobierno estima el fin de la medida (tres meses posteriores a la finalización del estado de alarma) existiendo una posibilidad de prórroga en función de las circunstancias.

En  \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_de marzo de 2020.

 Fdo. Tabajador/a. Fdo. La Empresa (sello y firma)**.**